

ANEXO VI ⁽¹⁾

Categorías	Descripción	Número de referencia CPC ⁽¹⁾	Número de referencia CPV
1	Servicios de mantenimiento y reparación	6112, 6122, 633, 886	De 50100000-6 a 50884000-5 (excepto de 50310000-1 a 50324200-4 y 50116510-9, 50190000-3, 50229000-6, 50243000-0) y de 51000000-9 a 51900000-1
2	Servicios de transporte por vía terrestre ⁽²⁾ , incluidos los servicios de furgones blindados y servicios de mensajería, excepto el transporte de correo	712 (excepto 71235), 7512, 87304	De 60100000-9 a 60183000-4 (excepto 60160000-7, 60161000-4, 60220000-6), y de 64120000-3 a 64121200-2
3	Servicios de transporte aéreo: transporte de pasajeros y carga, excepto el transporte de correo	73 (excepto 7321)	De 60410000-5 a 60424120-3 (excepto 60411000-2, 60421000-5), y 60500000-3 De 60440000-4 a 60445000-9
4	Transporte de correo por vía terrestre ⁽²⁾ y por vía aérea	71235, 7321	60160000-7, 60161000-4 60411000-2, 60421000-5
5	Servicios de telecomunicación	752	De 64200000-8 a 64228200-2 72318000-7, y de 72700000-7 a 72720000-3
6	Servicios financieros: a) servicios de seguros b) servicios bancarios y de inversión ⁽³⁾	ex 81, 812, 814	De 66100000-1 a 66720000-3 ⁽³⁾
7	Servicios de informática y servicios conexos	84	De 50310000-1 a 50324200-4 de 72000000-5 a 72920000-5 (excepto 72318000-7 y desde 72700000-7 a 72720000-3), 79342410-4
8	Servicios de investigación y desarrollo ⁽⁴⁾	85	De 73000000-2 a 73436000-7 (excepto 73200000-4, 73210000-7, 73220000-0)
9	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	862	De 79210000-9 a 79223000-3
10	Servicios de investigación de estudios y encuestas de la opinión pública	864	De 79300000-7 a 79330000-6, y 79342310-9, 79342311-6
11	Servicios de consultores de dirección ⁽⁵⁾ y servicios conexos	865, 866	De 73200000-4 a 73220000-0 de 79400000-8 a 79421200-3 y 79342000-3, 79342100-4 79342300-6, 79342320-2 79342321-9, 79910000-6, 79991000-7 98362000-8
12	Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos	867	De 71000000-8 a 71900000-7 (excepto 71550000-8) y 79994000-8

⁽¹⁾ En caso de diferentes interpretaciones entre CPV y CPC, se aplicará la nomenclatura CPC.

Categorías	Descripción	Número de referencia CPC ⁽¹⁾	Número de referencia CPV
13	Servicios de publicidad	871	De 79341000-6 a 79342200-5 (excepto 79342000-3 y 79342100-4)
14	Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces	874, 82201 a 82206	De 70300000-4 a 70340000-6, y de 90900000-6 a 90924000-0
15	Servicios editoriales y de imprenta, por tarifa o por contrato	88442	De 79800000-2 a 79824000-6 De 79970000-6 a 79980000-7
16	Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares	94	De 90400000-1 a 90743200-9 (excepto 90712200-3) De 90910000-9 a 90920000-2 y 50190000-3, 50229000-6 50243000-0

⁽¹⁾ Nomenclatura CPC (versión provisional) empleada para definir el ámbito de aplicación de la Directiva 92/50/CEE.

⁽²⁾ Exceptuando los servicios de transporte por ferrocarril incluidos en la categoría 18.

⁽³⁾ Exceptuando los servicios financieros relativos a la emisión, compra, venta y transferencia de títulos u otros instrumentos financieros, y los servicios prestados por los bancos centrales. Quedan también excluidos los servicios que consistan en la adquisición o el arrendamiento, independientemente del sistema de financiación, de terrenos, edificios ya existentes u otros bienes inmuebles, o relativos a derechos sobre estos bienes; no obstante, los servicios financieros prestados, bien al mismo tiempo, bien con anterioridad o posterioridad al contrato de adquisición o de arrendamiento, en cualquiera de sus formas, se regularán por lo dispuesto en la presente Directiva.

⁽⁴⁾ Exceptuando los servicios de investigación y desarrollo distintos de aquellos cuyos resultados corresponden al poder adjudicador y/o a la entidad adjudicadora para su uso exclusivo, siempre que este remunere íntegramente la prestación del servicio.

⁽⁵⁾ Exceptuando los servicios de arbitraje y conciliación.